

| | |
|--|--|
| ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO <i>(Nombre, número del Colegio Estatal de Abogados y dirección):</i> N° DE TELÉFONO <i>(optativo):</i> _____ N° DE FAX <i>(optativo):</i> _____ DIRECCIÓN DE EMAIL <i>(optativo):</i> _____ ABOGADO DE <i>(nombre):</i> _____ | SOLO PARA USO DE LA CORTE Solo para información No entregue a la corte |
| CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN, NÚMERO Y CALLE: DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL: | |
| NOMBRE DEL MENOR: NOMBRE DEL PADRE: | Solo para información |
| RECLUSIÓN EN EL DEPARTAMENTO CORRECCIONAL Y DE REHABILITACIÓN DE CALIFORNIA, DIVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE MENORES | NÚMERO DE CASO: MENORES: No entregue a la corte |

1. a. Nombre del menor:
 b. Fecha de nacimiento del menor:
2. a. Fecha de audiencia: _____ Depto.: _____ Sala: _____
 b. Funcionario judicial *(nombre):* _____
 c. Personas presentes:
 Menor Abogado del menor Madre Padre Tutor Fiscal adjunto
 Otros de acuerdo a lo que se adjunta en la orden de actas

LA CORTE DETERMINA Y ORDENA:

3. El menor tenía menos de 18 años de edad en el momento que se cometió el delito por el que está siendo recluido en la División de Establecimientos de Menores.
4. El estado mental y físico y la aptitud de este menor hacen que sea probable que el menor se beneficie de la disciplina reformativa u otros tratamientos brindados por la División de Establecimientos de Menores.
5. a. Se recluirá al menor en la División de Establecimientos de Menores por un período de 90 días para observación y diagnóstico.
 b. Se recluye al menor en la División de Establecimientos de Menores para ser admitido.
 c. El menor es un pupilo de la División de Establecimientos de Menores por una reclusión anterior, y
 se lo vuelve a recluir en la División de Establecimientos de Menores.
 vuelve a la División de Establecimientos de Menores con la siguiente recomendación.
 La condición de libertad vigilada debe ser revocada.
 La condición de libertad vigilada no debe ser revocada.
 La División de Establecimientos de Menores debe determinar la condición de libertad vigilada del menor.
6. El menor ha sido declarado pupilo de la corte y se lo recluye basado en las siguientes peticiones fundadas:

| | | | | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|
| <u>Fecha de la</u> | <u>Delito</u> | <u>Código</u> | <u>Grado</u> | <u>707(b)</u> | <u>Reclusión añadida</u> | <u>Condena</u> |
| <u>petición sostenida</u> | | | | | | |

 a.

 b.

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL MENOR: <p style="text-align: center;"><i>Solo para información</i></p> | NÚMERO DE CASO: <i>No entregue a la corte</i> MENORES: |
|---|--|

| | <u>Fecha de la petición sostenida</u> | <u>Delito</u> | <u>Código</u> | <u>Grado</u> | <u>707(b)</u> | <u>Reclusión añadida</u> | <u>Condena</u> |
|-------|---|---------------|---------------|--------------|---------------|--------------------------|----------------|
| 6. c. | | | | | | | |

d.

e.

 Continúa en el adjunto 6.

7. El menor tiene crédito por (*indique el número*): _____ días bajo custodia segura.

8. Periodo de reclusión:

a. El periodo máximo de reclusión es (*escriba los años y meses*):

b. La corte ha considerado los hechos y las circunstancias individuales del caso para determinar el periodo máximo de reclusión.

9. Se le ordena al menor que pague una multa de restitución de \$

10. Se le ordena al menor que pague restitución a la víctima de acuerdo a lo declarado en el adjunto 10.

11. Necesidades excepcionales:

a. El menor es una persona con necesidades excepcionales.

b. El menor tiene un programa de educación individual:

incluido como adjunto 11b.

a ser proporcionado a la División de Establecimientos de Menores cuando se obtenga.

c. El menor no es un individuo con necesidades excepcionales.

d. No parece haberse tomado una determinación sobre las necesidades excepcionales que puede llegar a tener el menor.

12. La corte solicita que se considere al menor para el programa

13. La corte solicita que se envíe una copia del Informe de Resumen Clínico al abogado del menor (*escriba el nombre y la dirección del abogado*):

14. Se le indica al funcionario de libertad vigilada que envíe una copia de los registros médicos del menor al División de Establecimientos de Menores antes de que el menor sea recluido.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL MENOR: <div style="text-align: center;"><i>Solo para información</i></div> | NÚMERO DE CASO: <i>No entregue a la corte</i> MENORES: |
|---|---|

15. Al menor le han no le han recetado medicamentos psicotrópicos.
 Tipo y dosis del medicamento (*especifique*):

Se proporciona documentación adicional en el adjunto 15.

16. Dicho medicamento psicotrópico, si todavía fuera necesario de acuerdo a la evaluación de un médico de la División de Establecimientos de Menores, se podrá seguir dando en la División de Establecimientos de Menores por un período que no exceda los 60 días de la fecha de entrega del menor al centro de recepción y clínica de la División de Establecimientos de Menores.
17. Se ordena al menor que se haga un análisis de SIDA, de conformidad con la sección 1768.9 del Código de Bienestar e Instituciones.
18. La corte ha determinado que el menor ha estado en por lo menos un hogar de crianza o lugar de residencia elegible de conformidad con el Título 42 del Código de los Estados Unidos, Parte IV-E, durante el curso de un caso de dependencia o delincuencia.
19. Otras determinaciones y órdenes:
- a. Ver adjunto.
 - b. (*Especifique*):

Fecha:

FUNCIONARIO JUDICIAL